

INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES

DECRETO 87/2024 DE 30 DE JULIO

Bases Regulatoras: [Decreto 87/2024 de 30 de julio](#)

Fecha edición: 02/09/2024

[Extracto Convocatoria](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Personas físicas y jurídicas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Régimen de minimis:	No
Tipología del proyecto:	Inversión	Plazo de solicitud/Estado:	Un mes a partir del día 21 agosto de 2024

OBJETO

Concesión de subvenciones para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de los productos agrícolas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas, titulares de empresas agroalimentarias, sobre las que recaiga la carga financiera de las actuaciones o inversiones subvencionables de transformación y comercialización de los productos agrícolas indicados en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, exceptuados los productos de la pesca y acuicultura.

REQUISITOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Proyectos subvencionables:

- Creación de nuevos centros productivos.
- Ampliación/modernización de las agroindustrias existentes. Son aquellos que suponen una ampliación o la diversificación de la producción de un establecimiento existente o que incorporen mejoras sustanciales para sus productos, procesos o servicios, organización o modelo de negocio.

La empresa solicitante sólo podrá iniciar las inversiones proyectadas, tras la presentación de la solicitud de ayuda, y una vez que se haya comprobado el no inicio de las inversiones.

CUANTÍA DE LA AYUDA

El porcentaje de ayuda se calculará en función del tipo de empresa, y el importe de inversión que resulte auxiliable:

INVERSIÓN AUXILIABLE MENOR DE	TIPO DE EMPRESA	
	TIPO I	TIPO II
300.000,00	30	24
500.000,00	29	23
750.000,00	28	22
1.000.000,00	27	21
1.250.000,00	26	20
1.500.000,00	25	20
1.750.000,00	24	20
2.000.000,00	23	20
2.250.000,00	22	20
2.500.000,00	21	20
Mayor de 2.500.000,00	20	20

Empresa del tipo I: a las personas físicas, entidades asociativas agrarias y a las sociedades cuyo capital social pertenece únicamente a personas físicas, aunque incluyan sociedades de capital riesgo; y, que puedan catalogarse como PYME de acuerdo con el anexo I del decreto 87/2024.

El resto de las empresas se catalogarán como tipo II.

COSTES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las inversiones ligadas al proceso productivo:

- a) Depósitos.
- b) Maquinaria de proceso del producto.
- c) Elementos de transporte interior.
- d) Equipos de medida y control.
- e) Paneles frigoríficos.
- f) Aplicaciones y equipos informáticos relacionados con la inversión.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Política Agraria Comunitaria. Servicio de ayuda a la industria agroalimentaria.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará tanto por las personas físicas como por las jurídicas, a través del punto de acceso general electrónico <https://www.juntaex.es/w/2080>. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 1 mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4, cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativos y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.